Mártes 7 de Setiembre de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 868

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

DE ACTUALIDAD

ARTÍCULOS D" UN CLÉRIGO VIEJO ADICTO Á DIOS Y Á LA PATRIA

IX

DE COMO SI LA EXPRESION PUEDE MEJORARSE, LA IDEA SIN EMBARGO PUEDE COMPRENDERSE, Y SIENDO ASI, NO HAY DELITO ALGUNO; Y DE COMO UN OBISPO ES ADEMAS UN PRELADO DE LA IGLESIA, INDEPENDIENTE DEL ESTADO.

Los conceptos de que esta vez formo mi rubro, extraidos de la nota del Arzobispo, como emanados de *su alta inteligencia y grande su competencia*, dejáronme caviloso mucho tiempo.

¿Qué habrá querido decir su Ilustrísima é ilustradísima Señoría?

¿Con qué el Obispo, que ya como tal, es príncipe de la Iglesia, príncipe de los sacerdotes, Caifás en una palabra, *es además prelado de la Iglesia*... ¡vaya una noticia!

Pero cuando el prelado es el Obispo de la Diócesis, es precisamente cuando es dependiente del Estado: *verbi gratia*, Su Señoria, dependiente del Estado por gobernar la Iglesia argentina bajo las leyes del patronato nacional.

Ahora, si es prelado como el prelado francés Huet, el que hacia bellísimos versos á Madame Montespan, segun Saint-Beuve, á quien noto me voy pareciendo yo por estas conversaciones *los lúnes de* FÍGARO, *prelado y barbon*, y que no era obispo, ese era independiente del Estado, como tal y mientras no se metiese en política, ó en otras fechorias mundanales.

El prelado romano, eclesiástico de la casa del Papa, que tiene el derecho del hábito violeta, lo define About, diciendo que *no es por lo comun sino un muchachon gordo que sale del Seminario con una tonsura por todo sacramento*. Este tambien es independiente del Estado, ó Rey de Italia, mientras se conserve dentro del Vaticano, haciendo la corte á Su Santidad.

Tambien puede decirse independiente el obispo *in partibus infedelium*.

Prelados pueden ser muchos, y muchísimos hay ya en la República Argentina, que no son obispos, y que por tanto no tienen jurisdiccion alguna, que solo gozan del hábito violeta y del título de *Monseñor: vanitas vanitatis et omnia vanitas*.

Ninguna importancia da el titulo de Prelado en las relaciones con el Estado: otra cosa sucede con el de Obispo, cuando es Diocesano ó Arzobispo metropolitano, pero como tal, es dependiente del Estado que lo nombró y lo mantiene y le presta su proteccion y autoridad para que ejerza su jurisdiccion eclesiástica bajo el imperio de las leyes del patronato cuya obediencia ha jurado. Dependiente es, pues, hasta por vínculo de juramento.

Si se quiere hacer independiente, deja *ipso jure et ipso facto* de poder ejercer la jurisdiccion episcopal en cuanto al gobierno externo de la Iglesia: quedará simple prelado sin jurisdiccion alguna.

Hé ahí, pues, otra expresion del Arzobispo *que necesita que la mejore*, como la de *verdadero patrono*, para que pueda comprenderse, aunque no haya delito.

Si mejorando la frase, hubiese dicho: S.S., «este humilde prelado es además el Obispo Diocesano ó el Arzobispo mefropolitano», hubiese tenido mas sentido, pero la añadidura de *independiente del Estado*, es absurda, porque no puede suponerse que definida su independencia en cuanto á la predicacion de la doctrina y concesion de absoluciones y dias de indulgencia en las que solo tendrán que ver, allá antes ó despues del juicio final, los gobernadores del purgatorio y los infiernos, que supongo los habrá de barba en pecho y mas celosos que el Sr. O'Gorman, no el canónigo, sino el Gobernador de la Penitenciaria.

¡Qué prurito de independencia la de nuestro Arzobispo olvidandose de aquel precepto de San Pablo ad Rom. 13. v. 2., 3. et 4: *Qui resistit Potestati Dei ordinationi resistité. Qui autem resistunt, ipsi sivi damnationem acquirunt: nam Principes non sunt timori boni operis, sed mali*, etc.

La independencia de los Obispos de la virtuosísima Iglesia primitiva que no pugnaba con el trascrito precepto; la independencia de aquellos otros Obispos que les sucedieron cuando la Iglesia de Cristo se corrompió al aliarse con los Emperadores opresores de los pueblos, ó con los reyes francos de los primeros siglos, cuyos obispos eran dueños y señores de vidas y haciendas, y tenian sus ergástulas, sus esclavos, sus colonos, sus serrallos y hasta sus mesnadas de lanza y cuchillo; la independencia de los Obispos electivos por medio de luchas sangrientas, é intrigas y artimañas de todo género en que entraban por mucho las influencias de los Obispos; la independencia de aquellos Obispos que eran á la vez príncipes temporales y prelados espirituales, como aquel Arzobispo de Colonia, Duque y Arzobispo, de quien preguntaba un rústico: *¿cuando el Duque vaya al infierno, á dónde irá el Arzobispo?*; esa independencia acabó con las bulas del patronato, cuando los reyes de España y Francia convinieron con el Papa que ellos elegirian los Obispos, y cuando algunos de esos reyes obtuvieron hasta facultades de pontífices como delegados de Su Santidad.

Es que los Obispos habian abusado de su independencia hasta decirse de ellos que eran los que mas resistieron la manumision de los esclavos, con otros desórdenes que vale mas callar, aunque pudiese tomar del sábio historiador Gregorio de Tours, Obispo tambien, citas atroces, contentándonos con lo que dice de los Obispos de Embrun y de Gap, *que una vez dueños del episcopado se distinguieron con un furor insensato por usurpaciones, asesinatos, adulterios y otros excesos* (H. des Francs, V, c. XXI) como aquel famoso San Remy que bautizó al bárbaro Clovis, obteniendo como remuneracion 5,000 libras de plata, es decir, 3,370,000 francos, con que compró el vasto dominio de Eperany, que cultivaba con millares de esclavos galos, segun otro historiador abate. Conviene tambien callar lo que dice el Obispo de Tours de las esposas del Obispo de Prissus y del Obispo de Mans, que es para taparse los oidos y cerrar los ojos, sobre todo, lo que á este último Obispo le gustaba cortar en los hombres y quemar en las mujeres, segun el testimonio del intachable é irrecusable Santo Obispo mencionado.

Esos tiempos se pasaron para no volver mas, como se pasaron los tiempos de las bulas *In cœna domini*, que le gusta citar á Su Señoría, espedida pocos años despues de la *Exurge Domine* que Lutero hacia quemar en Wittemberg, en la que el Papa condenaba la opinion que aquel sostenia de ser contrario á la doctrina de Jesús quemar los herejes, y concitaba además en ella el Santo Padre á todas las autoridades civiles á entregar á las eclesiásticas para cremarlos vivos á todos los que pensasen que estos dichos actos de caridad cristiana, quemar seres humanos, no abrian las puertas del cielo á sus santísimos autores; y cuatro años antes que la obra del mismo Santo Padre *Regini militantis Ecclesia* en que confirmaba la constitucion de la Compañía de Jesús, organizada fuera y contra toda sociedad *para usurparse el cielo y la tierra, poniéndolos en lucha*, segun la expresion de un escritor de aquellos tiempos, expresion que al contrario de las de Monseñor, es difícil mejorar y que la conducta de la Compañía ha hecho comprender en toda la elocuencia de su significado.

Se pasaron esos tiempos para no volver mas, como aquellos otros de las bulas en que el Papa disponia de los Imperios y repartia los territorios, como hizo con esta parte de América, haciéndolo tan desacertadamente, segun el Dr. Velez en su Tratado de Derecho público eclesiástico, que á ello se debe sus tres siglos de atraso.

Sosiéguese, pues, el señor *prelado además de obispo*, en sus corcobos de independencia, que esta dependencia moderada y racional del gobierno, proporciona á la Iglesia los mejores tiempos que sin duda tendrá ya para predicar la doctrina, no por supuesto para predominios y abusos que ya no son posibles en el estado de civilizacion en que se encuentran estos pueblos, ya tan mezclados de razas distintas y de religiones, donde es inútil pretender vender pedazos del paraiso celestial, encantando á las gentes con esos carrilludos y mofletudos arcángeles y querubines, ángeles y serafines que atruenan el cielo gritando *santo, santo, santo!*

Por el contrario, en esta época en que los judios hacen milagros como Rotschild; es verdad que Jesús tambien era judio, con la diferencia que este los hacia de pobre y aquel de rico, diferencia de los tiempos; en que un judio, digo, hace trasmitir la fuerza de cien caballos por medio de un alambre, á una distancia de cincuenta y seis kilómetros con un cincuenta por ciento de rendimiento; en estos buenos tiempos, conviene que las costumbres de la Iglesia vayan mejorando cada vez mas, y con mayor empeño que el que pone, como indudablemente han mejorado desde los tiempos que hemos recordado, aunque lo haya hecho no muy de su grado.

Lo curioso es, que los corcobos del señor Obispo por no reponer al respetable presbítero Arenas en su curato de San Cristóbal han de venir á hacer caer en cuenta que lejos de encontrarse estos señores que se llaman modestamente vicarios de Dios, en la debida dependencia de la Suprema Autoridad Civil, que tambien es Vicaría de Dios, puesto que todo poder emana de El, es esta la que está tolerando una dependencia de su parte que raya en grotesca, como la conservacion de los dias de fiesta elcesiástica dentro de semana, la tolerancia de los conventos en el centro de la ciudad, por mas que los pobres franciscanos se hayan decidido á contratar sus huertas para conventillos ó casas de inquilinato, etc., etc.; pero este artículo va ya muy largo, aunque podré decir como el mas sabio de los Doctores de la Iglesia, San Agustin, *lib. de Doctr. Christi*, y que traduciré del latin para que, como decia Boileau en ocasion parecida, no haya clérigo que no lo entienda: *Mas dilatado ha salido este escrito que lo que yo quisiera, ni pensé al principio, pero ni al que lo leyere, ni al que lo oyere, si le agradare, se lo parecerá así: para el que fuere largo, léalo por partes, si quisiere instruirse en él; que el que sintiere tomar este trabajo, por lo menos no tendrá motivo justo para quejarse del abulto. Yo no he querido manifestar aquí lo que sé, que es muy poco; solo he deseado mostrar lo mejor que he podido, lo mucho que podrán añadir en tan grande asunto, los que como científicos no solo saben para sí, sino para todos.*

Presbítero Colinas.

CUENTO AL CASO

Hemos podido oir ayer en la Rotisserie de Champertier una conversacion referente á Dardo Rocha, que sin conmentarios vamos á trasmitir á nuestros lectores.

En una misma mesa almorzaban cuatro personas estimables, que durante la pasada lucha presidencial han servido los intereses del llamado partido rochista.

Los cuatro han prestado el concurso de sus esfuerzos en una de las provincias del interior en que la contienda electoral tuvo sus emergencias mas ardientes y en la cual se luchó con mayor suma de elementos por parte de nuestros adversarios.

Cada uno recuerda las promesas con que Rocha los lanzó á la lucha, y todos declaran que fueron engañados por este, refiriendo detalles nada honrosos para el ex-caudillo.

El mas caracterizado de ellos recuerda especialmente las emergencias cruentas en que ha espuesto su vida—y al final, sintetizando sus opiniones, dice:

—Pero amigo, si este Rocha no habia servido para nada: con los elementos de que dispuso para la lucha, cualquiera habría hecho fortuna—pero este atolondrado dió á su partido la cuenta del cabrero en Catamarca.

—Qué cuenta dió el cabrero?—le interrogan los otros.

—Mire, amigo. En Catamarca valen mucho las cabras, porque son muy prolíficas y dan cria tres veces al año. Cierto dia, un hacendado rico, que tenia cuarenta cabras de vientre y un macho, se le ocurrió venir á pasear á Buenos Aires, y convino con un vecino dejarle su hacienda por dos años, con cargo de repartirse los procreos que se hubiesen obtenido durante este tiempo.

A su regreso, encontró el propietario que en vez de aumentos habíase perdido hasta el capital, porque no quedaban síno el macho y tres cabras—é interpelando al amigo sobre tan desastroso resultado, este le contestó:

—Qué quiere, amigo! Vino la peste y se llevó una parte de las cabras; otras se me fueron al monte, y las restantes no han parido porque ni buen *trabajador* habia sido el macho que me dejó.

—Si este Rocha no ha sabido ni *trabajar* con las cabras de que ha dispuesto.

Así piensan de Rocha sus amigos de ayer.

***

SUELTOS

Si Rocha hubiese vivido en aquellos años en que la trata de negros llegó á ser para algunos la base de inmensas fortunas, ¡qué trabajo les habria dado á los Ingleses!

El Dr. Rocha es todo el tipo del corsario.

Es un negro blanco mirándolo bien.

Su pasion es la compra de hombres.

Los pacistas cuando tienen una defeccion no dicen:—fulano nos traicionó,—sino:—Rocha ha comprado á fulano.

La política como los negocios llega á ser en el hombre un vicio.

No hace mucho hemos visto á D. Gregorio Lezama, lleno de fortuna, sin hijos y á una edad avanzada, en grandes agitaciones en la Bolsa, vendiendo y comprando acciones.

No era ni la idea de lucro ni el amor á dinero el que tenia á Lezama en esta agitacion.

El vicio de comprar y vender era quien lo impulsaba.

Igual cosa le pasa á Rocha. Su goce es comprar y vender á los hombres.

Los doctores Demaria y Del Valle han protestado al verse vendidos á Achával; solo Sola sufre en silencio la nostalgia del esclavo que vé imposible su rescato.

—

Como saben nuestros lectores, el doctor Davel tiene ya tres enfermos mordidos por perros rabiosos.

Ayer se vacunaron varias personas, entre las que recordamos al doctor Navarro Viola, D. Santiago Calzadilla y dos mas cuyos nombres ignoramos.

Como aún no se han hecho ensayos entre nosotros, pensamos que seria conveniente no dejar que anduvieran libremente por la calle estos señores mientras no pasen los cuarenta dias, especialmente el señor Calzadilla que por el decreto del Gobierno tiene que andar de espada por sn gerarquia militar.

Hoy examinó el doctor Davel á estos vacunados y encontró en Calzadilla alguna lijera alteracion, mientras que en Navarro Viola aparece un fenómeno, presentándose mas apacible que de ordinario y con su pulso natural.

—

La fiebre de especulacion; la idea de sacar lucro de todo, ha pasado desde la bohardilla del italiano al salon del aristócrata y va golpeando ya las puertas de nuestros templos.

Todos sabemos que hay entre nosotros una sociedad que se divierte matando palomas al vuelo y que para alimentar este entretenimiento pagan 40 centavos por el casal.

El señor Buteler, síndico de las monjas, se dirijió ayer en consulta al señor Arzobispo, preguntándole que si en su carácter de síndico y como recurso podria echarles mano á las palomas de las monjas.

No sabemos cual será la contestacion de Su Ilustrísima; pero suponemos que debe ser afirmativa.

Lo felicitamos al señor Buteler y le recomendamos que se limite á las viejas y no á los pichones, porque estos no vuelan lijero.

—

Con un dia de diferencia, cumplen años los señores Dardo Rocha y Gregorio Soler.

El redactor de uno de los diarios de la tarde, asistió á la mesa de ambos en la comida de natalicio. Preguntándole un amigo cómo hacía para conservar amistad con estos dos antípodas, le contestó:

—Ellos me necesitan. Soy el mecánico de la casa, que les arregla á los dos el tornillo que tienen flojo.

Ignorábamos que estos dos señores tengan necesidad de cerrajeros.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

BANCO HIPOTECARIO

Ayer se inició y terminó en la Cámara de Diputados el debate anunciado sobre los artículos adicionales al proyecto de Banco Hipotario Nacional, propuestos por la Comision de Hacienda, estableciéndose por el primero, que en la Capital de la República no podrá emitir cédulas sobre propiedades situadas en ella ó en los territorios nacionales, otro Banco que el proyectado—y autorizando por el segundo artículo á los Gobiernos de Provincia para hacer préstamos por mas de diez años sobre propiedades situadas dentro de sus respectivos territorios.

El miembro informante, Dr. Posse, dijo: Que el despacho de la Comision no podia alarmar á nadie que mirara la cuestion con serenidad y reflexion, desde que era el Congreso quien tenia por la Constitucion facultad esclusiva de legislar sobre el territorio de la Capital y de ejercer sobre ella una jurisdiccion plena con prescindencia de todo otro poder. Que la ley de federalizacion, segun la misma interpretacion que le dieron los que acerca de ella informaron en el Congreso de 1880 que la sancionó, dejaba el Banco Hipotecario Provincial con los derechos que él tuviese, pero que esa ley no pudo jamás hacerse en contra de la Constitucion ó privar al Congreso de sus atribuciones de legislar sobre la Capital.

Muchos otros argumentos claros y contundentes adujo á favor del despacho de la Comision, siendo todos ellos tendentes á probar, que arriba de cualquier poder estaba la Nacion.

El señor Villamayor, impugnó la disertacion bien meditada del señor Posse, oponiendo la ley de federalizacion, que segun él, mantenia al Banco Hipotecario de Buenos Aires en la Capital, con todas las prerogativas y privilegios de que goza hasta hoy; que así el Congreso no podia derogarla sin levantarse en contra de un acto público que á su juicio importaba un *pacto* entre la Provincia, que cedió el Municipio de esta ciudad para Capital, y la Nacion.

El señor de la Barra se pronunció en contra de los artículos en discusion en razon, dijo, que herian, sobre todo el primero de ellos, los valiosos intereses de la Capital que estaban ligados al Banco Hipotecario de la Provincia, á quien estaba hipotecada mas de la mitad de la Ciudad de Buenos Aires. No se

fijó el Sr. Barra, que su afirmacion era falsa desde que nada se arrebatará á ese Banco ó á sus deudores.

El Sr. Calvo, *peló* de los faldones de su sobretodo de antaño un rimero de papeles y constituciones y haciéndole un ademan á puño cerrado al viejo Barra, disertó largo y con mucho acierto sobre la nacionalidad y su soberania, reforzando con elocuencia y tino la argumentacion hecha á favor de los artículos adicionales.

El beatífico, atronador y retumboso Estrada, que pretendió interrumpir mas de una vez al señor Calvo, recibiendo de este en cada una de esas interrupciones estocadas de á fondo que lo dejaban mas iracundo al fraile revolucionario, sofístico y estravagante, pidió la palabra para hacer una tirada patriotera al estilo del santiagueño Gorostiaga, aquel que disertó sobre la influencia de las chimeneas en el porvenir de las instituciones. Estrada habla lo que no siente y siente lo que no habla. Habló de abismos ate*rrran*tes, de nubes siniest*rrr*as, de sobe*rrra*nias ridículas y at*rrr*ofiadas.

El Ministro de Hacienda, hizo una exposicion clara y metódica de los antecedentes que se ligaban á la cuestion. Dijo, que se invocaban pactos preexistentes, pero que estos nada tenian que ver, desde que el Banco Hipotecario de la Provincia habia sido fundado con mucha posterioridad á tales pactos. Que la ley de federalizacion tenia su propia interpretacion por el Congreso que la dictó y que ella en nada se oponia á que en el territorio federal no hubiera otro Banco de Hipotecas que el Nacional que se trataba de fundar. Que el de la Provincia tenia un ancho campo de accion en el territorio de ella para desarrollar sus industrias y progresos en todo sentido, sin necesidad de invadir la jurisdiccion de la Nacion á la cuál no se amoldaba la constitucion de ese Banco.

Ei Sr. Goyena, prévio acuerdo con Estrada, habló de libertades, lo que no cabe en el hombre de las sacristías. Con razon Mansiila le dijo: el Sr. Diputado *no es liberal*. Goyena sostuvo tambien la ley de federalizacion á favor del Hipotecario Provincial, diciendo que se trataba de pactos de honor, de fé pública, que á su juicio son muy buenos siempre que ellos dén al traste con la soberania nacional.

El Sr. Yofre, presentó una série de datos y de opiniones autorizadas tomadas de autores norte americanos, para esplicar cómo debia hacerse la interpretacion constitucional ante eso de pactos y sobre todo de la ley de Capital, sobre la cual se hacia tanto hincapié. Que no se podia amenguar, dijo, el imperio de la Nacion por incidentes de puro detalle que no destruian el precepto de la Constitucion, por mas que así se hubiera pretendido alguna vez en nuestra vida política. Opuso una larga argumentacion en pró del despacho de la Comision.

Mansilla, se colocó el monóculo, atizó su floripon, rociado con polvillo, se arrolló los faldones de su leviton y gritó como un marrano, para que, díjo, se viera que los Diputados mandados por Rocha al Congreso, sabian sostener los derechos que representaban (los de Rocha). Largó un chorro de diez minutos y se salió del recinto.

El señor Demaria, reprodujo los argumentés que ya se habian hecho en contra del punto en discusion.

El Sr. Calderon, atacó la parte política del discurso de Goyena, entrando tambien en otro órden de consideraciones fundamentales á favor del proyecto; fué conciso, pertinente y brioso en su corta réplica.

Se aprobó en seguida el despacho de la Comision por 45 votos contra 18. La votacion fué nominal, por haberlo pedido así el airoso Mansilla.

QUISI-COSAS

El diario de Monges, con motivo de haberse publicado discursos inútiles de Delfin Gallo, dice que este es uno de nuestros primeros parlamentaristas.

No conocia el derivado. ¿O es que habrá querido decir parlaembalde ó parlanchin?

—

Dicen que por una mujer lo descarretillaron á Santos.

Y dicen que otra mujer, la suya, ha conseguido que dé palabra de abandonar el poder en Febrero próximo.

Y luego dicen que las mujeres no hacen obras pias...

—

Ayer me encontré con dos conjugadores.

Rocha, que conjugaba el verbo girar, y Tedin, el tachar.

Pero, yo creia que este último ya se habia olvidado...

—

A ver, ché, Tres Batatas, toma nota.

Desde el 10 de Agosto al 31 del mismo, se han inscrito en las oficinas de Registro Civil 477 párvulos.

Qué relamida para los cata-cirios, eh?

Volaverum pesorum cepillorum nostrus!...

—Eso no es latin,—dice Tres Batatas.

—Pero es la verdad.

—

Alberú se asombra de que en Chivilcoy se represente *Fedora* por una compañia automática.

Y de qué te asombras, gallinaceo, si esa compañia automática ha de valer mas cien veces que la *troupe* que acompañaba á la filantrópica?

—

Está tan escamado el público de los bombos que Ciacchi les da á los que trabajan en el circo de la calle de Corrientes, que el domingo no habia nadie en la *ejecucion* de «Africana».

Verdad que aquellos catarrantes son casi tan insoportables como *Lecouvreur* de *Adrianne*.

—

A los sublimes críticos les ha pasado con la filantrópica Sara lo que al mono con su amo, que se hacia el humilde cuando lo miraba y le mostraba los puños cuando le volvia la espalda.

Cuando Sara estuvo aquí mucho del *rendez-vous*, y ahora que les ha vuelto la espalda le están cayendo.

Le han de haber tenido miedo á su látigo.

—

Un amigo del Dr. Zorrilla de San Martin me participa que este señor no ha declamado *El Tamandará* en la funcion de los padres dominicos.

Debe ser algun otro que se le parece.

—

Rocha, que está trinando contra Monseñor por ser este el autor de la lluvia, recibió ayer una gratisíma noticia. Mandó llamar á Achával y le díjo:

—El *zagüipé* se ha desarrollado en las ovejas,

—Y qué?

—Que las ovejas, ya que no mueren por la seca, morirán por el *zagüipé*.

—Y qué?

—Que los que no iban á necesitar *giros* por la lluvia, los necesitarán por el zagüipé... Bendito zagüipé... A girar, Nicolás, á girar.

—Pero qué diablo es Dardo. Todo le fa vorece.

Hasta los zagüipés!...

—

La Preziosi pasó ayer por la imprenta de Fígaro

Se detuvo y me dijo:

—Traigo una carta del Generalísimo Santos y qnisicra...

—Para quién, *señorita?*

—Vea.

Me mostró el sobre.

Venía dirigido á Yago!

Cómo! ¡Yago se cartea con el Generalísimo?

Tratándose de honestos criticos teatrales, Yago es capaz de cartearse con el moro Muza... si viviera.

Cuasimodo.

COSAS DE CASA

Ha entrado en el segundo año de su existencia el colega tucumano *El Deber*, representante en esa Provincia de los intereses del Partido Nacional.

En tan corto tiempo de vida se ha conquistado el mas digno puesto entre las publicaciones que ven la luz en aquella localidad.

Debe este ascenso merecido á la ilustracion y á la cultura que lo distinguen, tanto como á los fines políticos que forman su credo.

Entró de soldado raso, y su primer aniversario lo presenta luciendo los galones adquiridos en una lucha en que ha puesto á prueba sus brios, hijos legitimos del entusiasmo que le inspiró la causa á cuyo nombre enarboló la bandera con que llegó á la victoria.

En el mismo camino ha colocado el colega la cuestion que agita hoy esa Provincia, y ya ha conseguido patentizar que están de su lado la razon y la opinion pública.

Fígaro lo acompaña con sus votos de prosperidad, deseándole en la nueva cruzada en que se encuentra empeñado el mismo éxito que ha coronado sus esfuerzos anteriores.

El Diario miente á sabiendas.

Este maligno colega asegura ayer que las aguas termales del Rosario han sido compradas por uno de los Ministros Nacionales y que es *negocio con cola*. No hay mas cola ni mas rabo que la fantasía mentirosa de *El Diario*.

La compra ha sido hecha por D. Eugenio Figueroa, Alejandro Cornejo, hijo, y Moisés Oliva, sobrino de la vendedora. Ya vé, pues, el público que si hay cola es cola de familia, y no el rabo que el colega cree ver en todas partes por tenerlo muy presente á su jefe.

Un colega de la tarde persiste en que el señor D. Luis Amadeo va á renunciar el puesto de Administrador de Rentas, porque el señor Amadeo ha manifestado encontrarse desilusionado en el puesto que desempeña. No ponemos en duda de que llegará un momento en que el Sr. Amadeo renuncie; pero ello será bajo la base de la combinacion que ya Fígaro ha presentado: esto es, jubilado el señor Aguirre, el señor Amadeo renunciará la Administracion de Rentas para ocupar la vacante que aquel deja.

De quién ocupará el puesto del señor Amadeo, tambien Fígaro se ha ocupado y no cree equivocarse. Es el señor D. Florencio Reboredo la persona que hasta ahora se designa que creemos será la que vaya á ocuparlo.

Ayer ha aparecido el primer número de *Fray Gerundio*, diario de pequeño formato y cuya publicacion venia anunciándose.

Toma por modelo á Fígaro en su formato, y sus propósitos lo vinculan á la política militante.

El que viene á nuestras filas es amigo, y esta palabra expresa los deseos con que lo acompañamos en su aparicion.

El Zonzo está ayer sublime.

En medio de la lluvia tan general como incesante con que nos están regalando las nubes, dedica su primer editorial á la seca (!).

Todavia es nada, que empieza así:

«La vívida luz de los relámpagos, el estallido del trueno seco en la sombra que rueda sus masas de nube, el aire saturado de emanacionss húmedas, pesado como el cuerpo de una gran tormenta que avanza despertando con sus rumores....basta, basta!!

Esto, sino es de Oswald, que tan tenaz guerra les ha declarado á los crcnistas ribombantes, que venga Sara y nos estruje de un abrazo.

Dos funciones apenas ha dado la compañia Ciacchi-Rajneri que actúa en el Politeama, despues de su regreso de Montevideo.

En la primera fácilmente hubiera podido contarse el número de concurrentes,—en la segunda casi, casi no había qué contar.

Este resultado obedece estrictamente á la lógica, fundada en dos razones incontrarrestables, y es la primera que esa compañía se encuentra en presencia de un público que ha sido inícuamente esplotado en la temporada de Sara.

La segunda es que nunca puede ser esa una compañía lírica que esté en condiciones de llenar las exigencias del buen gusto de los habitantes de esta Capital, que algo le ha costado formarlo para dejarse engañar y esplotar, que es lo peor.

SOLICITADA

En *La Voz de la Iglesia* del 2 del corriente apareció un *reclame* arzobispal con el título de «Solicitada», que dice: «Las señoras y señores que suscriben vecinos de la parroquia de San Cristóbal, teniendo conocimiento de los hechos que han motivado la suspension del Cura Rector de esta Parroquia, protestan contra la solicitada elevada al señor Arzobispo, pidiendo la reposicion de dicho Cura, y consecuencia ruegan á S. S. I. interponga sus buenos oficios para que se provea la vacante por un sacerdote digno de ocnpar este puesfo.»

Como la solicitud á que se refiere el puñado de firmantes de la redaccion arzobispal llevaba miles de firmas, es decir, las firmas de casi toda la Parroquia; nos pareció tarea fácil el dar con el oríjen de este *domingo siete*.

Sucedió lo que habíamos previsto: la cosa salía de la Curia. El señor Arzobispo le había declarado á la parda vieja Justa Pacheco de Mora, beata de profesion, en la cual perdió un ojo: que él, el señor Arzobispo, *primero perderia la mitra que consentir que quedase de Cura el Presbítero Arenas*, y que era preciso que ella se pusiese en campaña como vecina católica, apostólica, romana, muy capaz de lovantar el barrio.

La nueva *Camoens* (no hacemos alucion al orijen lusitano del señor Arzobispo) se puso realmente en campaña, y quiso andar tan breve, que se limitó á ver á la señora Honoria A. de Sanchez y su hermana Leopolda Arellano, á quienes atemorizó con la *pérdida de la mitra del señor Arzobispo*, y las cuales adoptaron un espediente tan breve, que en una hora estuvieron todas las firmas; las unas recojidas en un pliego en blanco, por manera que los firmaron lo único que saben es que aquello era agradable al señor Arzobispo y á su embajadora. Pero no paró en esto: como las firmas eran muy pocas, agregaron las siguientes, de personas que como va á verse, no sabian ni podian firmar: Petrona Olguin de 12 años, Adelina Olguin 10 años, Agueda Sanchez 4 años, Cárlos Monteiro 9 años, Jose Olguin 13 años, Arturo Agüello 12 años, Ernesto Argüello 9 años, Ramon Monteiro 5 años, Fortunato Carreras 10 años, Ventura Carreras 8 años, Enriqueta Quintana 3 años, José Arellano 1 año y 7 meses, Alejo Quintana, (no es tal Alejo sinó Alejandro y tiene 9 años), y así varias otras criaturas.

Otros firmantes no viven en la parroquia, como Mauro Arellano, Ernesto Gomez, Anita Rodriguez, de Sanchez, Maria y Fortunata Sanchez, Rita, Toribia y José Aro, Gregorio Sambrano etc. etc. El apellido Arellano va repetido una docena de veces: son firmas repetidas de memoria.

Per supuesto que mal pueden haber firmade los de otras parroquias, cuando á los mismos de ésta no se han tomado el trabajo de perdirles sus firmas, sinó que se las han plantado, cometiendo el delito de falsedad, como á Da. Catalina Olguin de Espinosa, y no hay para que agregar que tambien á los niños nombrados, de los cuales el menor no ha sido todavia despechado. Hasta aquí habiamos creido al Sr. Arzobispo testarudo pero no chusco; á no ser que la chuscada proceda de su compatriota la *Camoens*.

A juzgar por esto la mitra del primero nos parece que vá á llevar el mismo camino que el ojo de la segunda. N 334 S 7 v7.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 7 de 1886.

EXCELSIOR

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata. Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

Miércoles 8 de Setiembre—Dos funciones, con la gran Pantomima

JUAN MOREIRA

El Jueves funcion de gala.

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.

Todos los domingos y dias festivos.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.
Prm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar Nº 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandar al remate désea aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

Sub-Secretaría DE HACIENDA.—Se previene á los interesados que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten en la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini*. V—a26 vs10.

Prefectura Marítima AYUDANTIA—Habiendo llegado á conocimiento de esta Repaarticion las esplotaciones que cometen los industriales que se ocupan del embarco y desembarco de pasajeros en el puerto y muelle de esta Capital, se ruega á las personas á quienes no se cobre con arreglo á la tarifa vigente, se sirvan reclamar inmediatamente á esta Oficina para aplicar el correspondiente correctivo, á fin de evitar la reproduccion de esas esplotaciones.
En la misma oficina hay tarifas impresas á disposicion del público.—*José de la Serna*, Jefe de la Ayudantía.
J. J. s 3 v 30.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 11J y 112. m 1º-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

7 DE SETIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
12	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300	uertes		26250	

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m/n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproxlmaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaoiones con 200 nacionales cada una. Nº 328—stb. 3—v. 30.

CONSULTORIO MÉDICO
GRATITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6.
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

IGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

IENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . . $ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

---

osé Luraschi Se hace un deber de poner en conocimiento su numerosa clientela y del público en general, ha- r trasladado *provisoriamente* (su casa de negocio apicería de Paris) de la calle Florida Nº 21 á la isma calle Nº 184. Nº 324--s 1º vs30.

STADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Agosto 20 de 1886.

ORDEN GENERAL

Siendo indispensable al mejor servicio co- ocer con exactitud los domicilios de los se- ores Getes y Oficiales que revistan en las stas de Oficiales de Estado Mayor se ordena: Concurran al Detall General de la Guar- cion á hacer inscribir los suyos respectivos, dicando con claridad la calle y número en e vivan, en la inteligencia que el infrac- r revistará con nota ausente.

Firmado—*Viejobueno*.

K. K.—S 4 v 11.

Chocolate

A. Godet

perm.

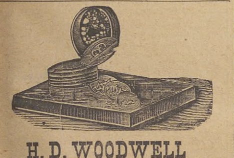

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos ra lacre, se hacen cliché de todas clases, gran sur- o de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, culares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

A. PRAT

TINTORERO

74, CALLE DE SUIPACHA, 74

SE TIÑE, SE LIMPIA

toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina

SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS

SUCURSALES

Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754

Nº 329.--s 3 v n 30

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados asta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del inte- s será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente.............	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000...............	6	«
n caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
id en oro á 60 dias.................	2	«
id id á 90 dias......................	3	«

COBRA:

or descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7	°/.
or descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.		«
or adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m1-perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.--Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.--P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. K. --a7 v s11.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaria del Ministro del Interior recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de un puente sobre el Rio de Santa Lucía (Provincia de Corrientes) con arreglo á los planos, especificaciones y presupuesto preparados por el Departamento de Obras Públicas de la Nacion, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de ps. 1,000 m[n.

En las propuestas deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras, en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 5 de Octubre próximo á las tres p. m. en dicho Ministerio y en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Setiembre 5 de 1886.

L. L —s 6 v o 5.

REMATES

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M[N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes Nº 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion ínfima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. Nº 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M[N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35. Nº 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M[N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. Nº 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA Nº 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centimetros de frente por 18 metros 15 centimetros de fondo.

BASE 7647 PS. M[N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta Nº 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m[n. y cuya tasacion servirá de base.

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 Nº 282 1[2 bis—a13 v s13.

BOLLINI Y MURO

Remate nº 1566

JUDICIAL

DE LAS EXISTENCIAS

DE LA

TALABARTERIA

CALLE DEL COMERCIO 518

PERTENECIENTE AL CONCURSO

DE

D. TOMAS VILLALONGA

MÁQUINAS DE TALABARTEROS

ARMAZONES DE MONTURAS

MONTURAS, FRENOS,

UN EXPLENDIDO GALPON &

El Martes 14 de Setiembre

A LA 1 DEL DIA

Venderemos en remate público las mercaderias de este concurso, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini y Muro, han sido autorizados para vender en remate público, el dia que ellos determinen, todas las existencias del concurso formado á don Tomás Villalonga, las que consisten en útiles para talabarteros, un gran galpon de madera con cristales y var as piezas de madera etc.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1886. —*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa Justicia 2º patio. N. N.—s 7 v 14.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m[n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina, letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno**:—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m[n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno**:—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno**:—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents.) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4,60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O. de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno;** 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José nº 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 eentavos

14 varas 72 centimetros á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4.30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents. por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

Nº 312--a27 v.o3

FRANCISCO WRIGHT

Y

FEDERICO SOMOZA

EN EL ROSARIO DE SANTA FÉ

De 31 suertes de

CHACRA

DE 1000 VARAS DE FRENTE

POR 1000 DE FONDO

Pertenecientes al concurso del Banco Argentino

EL DIA 16 DE SETIEMBRE

Á LAS 2 DE LA TARDE

BASE DE VENTA

150 pesos nacionales

CADA CHACRA

Por órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen de Castaño y como pertenecientes al concurso del Banco Argentino, procederemos á la venta en en el Rosario de Santa Fé en remate público el dia 16 de Setiembre de 1886, á las 2 de la tarde, de 31 suertes de chacras de 1000 varas de frente por 1000 de fondo cada una, de las donadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay situadas en Melincúe y situadas en el Plano con los números 3, 5, 32, 38, 49, 65, 69. 70, 79, 84, 94, 96, 114, 128, 134, 136, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 187, 192, 194, 197, 198, 255, 262, 288 y 295. El remate de estas chacras tendrá lugar el dia y hora indicada en el Rosario de Santa Fé en el escritorio calle de Córdoba esquina á Comercio. El comprador al firmar el boleto depositará el 5 o[o y por datos ocurrir en el Rosario al escritorio designado y en esta ciudad al Pasaje Roverano, pieza núm. 32.

Nº 220--a29 vs16.

G. CABRAL

JUDICIAL

DE LA VALIOSA ESQUINA

CORDOBA Y MAYPU

POSICION CENTRALISIMA

OJO CAPITALISTAS

Tasacion pesos moneda nacional 20070

Base de venta 2[3 13380

VENTA AD CORPUS

El Domingo 10

DE OCTUBRE

á las tres en punto de la tarde,

Procederé á la venta en público remate de la casa arriba expresada, por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor D. Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Don Nicolás Giachino.

El terreno mide 13 metros de frente al Norte calle de Córdoba núm. 182 y 184, por 15 metros 10 centímetros de fondo al Sud con frente al Oeste calle Maypú núm. 415.

El edificio consta de 4 piezas habitables con pisos de tabla y baldosas, aguas corrientes, cocina, letrina, etc., etc.

Llamo la atencion á los señores capitalistas sobre esta espléndida y central propiedad, pues su posicion es importantísima, y muy pocas son las fincas que por estos alrededores se ofrecen en remate por el interés que dan los alquileres.

Los títulos son perfectos y se encuentran en la oficina del señor D. Angel E. Raggio, donde los interesados pueden inspeccionarlos.

Mas datos, Córdoba 532. Nº 333—s7 voct10

MANUEL B. LABORDE

JUDICIAL

De 12 lotes de terreno en el Boulevard Independencia, y las calles Alberti y Estados Unidos,

DONDE ESTARA LA BANDERA DE REMATE

El Domingo 19 de Setiembre á las 2 de la tarde, procederé á vender los lotes indicados, por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos en los autos testamentarios de don Fortunato Gilly, con arreglo al siguiente detalle:

Lotes N.° 1, 2 y 3.—Con 9 vs. 23 c. de frente al Boulevard Independencia por 36 vs. 03 c. de de fondo al Sud. Base por lote, pesos 832.14.

Lote N.° 4.—*Esquina :* con 9 vs. 81 c. de frente al Boulevard Independencia y 36 vs. 03 de frente á la calle Alberti. Base ps. 1060.96.

Lotes N.° 5 al 8.—Con 10 vs. de frente á Alberti por 37 vs. c. 52 de fondo al Oeste. Base por lote pesos 750.54.

Lote N° 9—*Esquina:* con 9 varas 81 c. á Estados Unidos y 46 v. 03 c. á Alberti. Base, pesos 884.14.

Lotes N° 10 al 12—Con 9 vs. 23 c. de frente á Estados Unidos por 36 vs 03 c. de fondo al Norte. Base por lote, pesos 582.50.

Por mas datos y ver planos al escritorio del martillero, Victoria 47.

NOTA.—El comprador que no sea conocido del rematador entregará el 5 °[o como garantia. N° 325.—s 1° v 18.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M[N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. ff 1-perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendria para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878.—Rio IV, Agosto 6 de 1886.--*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.--a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre la Estacion Vedia (F. C. P.) á los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. MM—s7. vo6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 29 de Setiembre de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. C. C.--a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quice viajes redondos en verano y diez en invierno, entre la estacion General Dorrego (Ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. H. H.—s 3 v o 1°.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes rodondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. I. I.—s 3 v o 1°.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por Mensajerias durante un año. haciendo un viaje redondo semanal entre Salta y Cafayate pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Puerto de Diaz, Viña, Guachipas, Las Conchas y San Cárlos.

Las mensajerias seguirán del paraje Las Conchas á San Cárlos y de este á Cafayate.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios no pudiera la mensajeria hacer el viaje en toda su totalidad, lo hará hasta donde sea posible por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. B. B.— a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente, una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Setiembre á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretarío General. Y.—a27 v s25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Cárlos Lix Klett,** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio Don Féliz Iturriaga en su domicilio Calle del Perú número 58 los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que de acuerdo con lo que dispone el artículo 1567 no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tuvieren pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas las personas cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario Don Floro Ugarte domiciliado en la Calle de Cuyo N° 309. en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1886.—*Miguel Repetto.* Secretaria de R. Peralta.—Cabildo. N° 331—s4 v 9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Pedro Frugoni, Doña Rosalia Frugoni de Berisso y Don Bartolomé Frugoni,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.--Buenos Aires, Agosto 27 de 1886 --*Eduardo Munilla.* N° 327--s1° sv30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 17 de 1886.--*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 316—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e
Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y em
zan á todos los que se consideren con derecho á
bienes quedados por fallecimienio de **Don J**
Alegre, ya sean como herederos ó acreedores, p
que en el término de treinta dias, deduzcan
accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo
que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hub
lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel*
Raggio, Secretario. N° 318—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e
Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del p
sente, á todos los que se consideren con derecho
los bienes quedados por fallecimiento de **Doña**
pólita Boigeht de Canaverí, á fin de que, sea co
herederos ó acreedores comparezcan dentro del
mino de treinta dias á deducir sus acciones por
termedio de la Secretaria del que firma, bajo ap
cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Ai
Agosto 24 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secreta
N° 300—a25 vs23

por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e
Civil de la Capital de la República Dr. D. Benja
Basualdo, se cita y emplaza por el término de tre
ta dias á contar desde la primera publicacion
presente, á todos los que se consideren con derech
los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ca**
lina Canale de Biccino, ya sea como herede
acreedores, para que dentro de dicho término co
parezcan por ante su Juzgado y Secretaria del
suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones
forma, bajo apercibimiento de derecho.--Buenos Ai
Agosto 27 de 1886.—*Eduardo Munilla.*
N° 317--a28 vs26.

Por disposicion del Señor Juez del ª Instancia
lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cá
Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los
se consideren con derecho á los bienes quedados
fallecimiento de Don **Julian Piñero,** ya sean co
herederos ó acreedores, para que en el término
treinta dias, deduzcan su accion en forma por a
S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; b
apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Bue
Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Sec
tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo.
N° 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e
Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y e
plazan á todos los que se consideren con derech
los bienes quedados por fallecimiento de **Don L**
Tejedor, ya sean como herederos ó acreedores, p
que en el término de treinta dias, deduzcan su acc
en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del
suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lug
—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Ragg*
Secretario—Bolivar 21. N° 315—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de
Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen
Castaño, se cita, llama y emplaza á los **señores Gr**
wald y Sanders para que dentro del término de qu
ce dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S
Secretaria del que suscribe á estar á derecho y co
testar el trasladado que se les ha conferido en el
cidente de la calificacion de su quiebra; bajo aper
bimiento de lo que hubiere lugar en derecho.--Buen
Aires, Agosto 24 de 1886.--*Migel Repetto.*
N° 322--s1° v10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en
Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y e
plazan á todos los que se consideren con derecho
los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lazá**
Priano, ya sean como herederos ó acreedores, pa
que en el término de treinta dias, deduzcan su acci
en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del q
suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lug
—Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Ragg*
Secretario, Bolivar 21. N° 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en
Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p
medio del presente, á todos los que se consideren c
derecho á los bienes quedados por fallecimiento
Dª Dominga Cascallares de Bosch, á fin de que, s
como herederos ó acreedores comparezcan dentro d
término de treinta dias á deducir sus acciones por i
termedio de la Secretaría del que firma, bajo apercib
miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agos
21 de 1886.—*Antonio Lódola.* Cabildo.
N° 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en
Civil de la Capital de la República Doctor D. Be
jamin Basualdo, se cita y emplaza por el términ
treinta dias, á contar desde la primera publicaci
del presente, á todos los que se consideren con der
cho á los bienes quedados por fallecimiento de l
cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregor**
Sayago de Repetto, ya sea como herederos ó acre
dores, para que dentro de dicho término comparezca
por ante su Juzgado y Secretaria del que suscrib
(Casa de Justicia) á deducir sus acciones en form
bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agos
to 21 de 1886—*Eduardo Munilla.* N° 301—a22 vs21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Ci
vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se lla
man y emplazan por el término de 30 dias á todos lo
q' se consideren con derecho á los bienes quedados po
fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert,** y
sea como herederos ó acreedores, para que en dich
término deduzcan su accion en forma por ante S. S
y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo aper
cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires
Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 297—A 21 v s19.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en l
Civil de la Capital de la República Argentina, docto
Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza
todos los que se consideren con derecho á los biene
quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** y
sean como herederos ó acreedores, para que en e
término de treinta dias, contados desde la primera
publicacion del presente edicto, se presenten ant
este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante
á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires
Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario.
N° 286—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario. N° 287—a17 v s15.

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga,** se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código del Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886--*Juan Gonzalez*, Secretario. Casa de Justicia, 2° Patio. N° 299—a22 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. N° 292—a19 vs17.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Benjamin Villegas,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1886.—*Clodomiro Gallardo.* N° 330.--s 2 v o 2°